

**JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., 18 DIC. 2024.

Proceso **Declarativo de Responsabilidad Médica** N° 110013103-021-**2019-00700-00.**

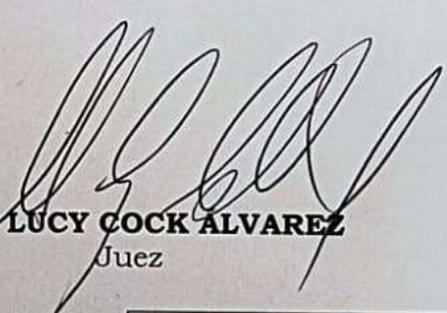
(cuaderno 1)

Se reconoce personería al abogado JULIO ANDRÉS TORRES RINCÓN, como apoderado de la demandada ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL RÉGIMEN SUBSIDIARIO CONVIDA EN LIQUIDACIÓN, en los términos del poder aportado a folios 334 vuelto y 335 (Arts. 74, 75 y 77 del C. G. del P.).

Téngase por surtida la notificación al agente liquidador de la demandada ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL RÉGIMEN SUBSIDIARIO CONVIDA EN LIQUIDACIÓN por conducta concluyente en los términos del artículo 301 del C. G. del P., de todas las providencias proveídas, incluyendo el auto admisorio.

Por Secretaría contrólese el término con el que cuenta la persona jurídica ejecutada para contestar la demanda y proponer excepciones, el cual iniciará a partir del día siguiente al recibido del link del expediente digital, vencido el mismo regresen las diligencias a fin de proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,

  
**ALBA LUCY COCK ALVAREZ**  
Juez

JUZGADO 021 CIVIL DEL CIRCUITO  
El auto anterior se notificó por estado electrónico  
día siguiente hábil a la fecha del proveído emitido  
hoy, a las 8:00 a.m.  
El Secretario, **19 DIC. 2024**  
SEBASTIÁN GONZÁLEZ RAMOS

